



FIRMADO POR
El Vicepresidente de Diputación Provincial de Cuenca
Por delegación genérica en Francisco López López -
Resolución 2024/4779, de 10 de julio de 2024
El diputado Francisco López López
09/12/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
10/12/2024



NIF: P1600000B

DECRETO
Área/Servicio: OBRAS PROVINCIALES
Procedimiento: 1375730M AYUNTAMIENTO DE VILLARES DEL SAZ. SOLICITUD SUBVENCIÓN SUSTITUCIÓN CALDERA BIBLIOTECA
Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentadas por el Ayuntamiento de VILLARES DEL SAZ para ejecutar la obra de “SUSTITUCIÓN CALDERA BIBLIOTECA” que acompaña Anexo I con Declaración Responsable, según indica la Ordenanza de Subvenciones de esta Diputación Provincial.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa con cargo a la aplicación presupuestaria 314 459 7620001“PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA”, e informado por el Servicio de Obras Provinciales de la Diputación las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria y con la autorización del Diputado de Infraestructuras, Servicios y Presidencia.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 1767 de fecha 5 de diciembre de 2024.

DISPONGO:

PRIMERO: Conceder una subvención extraordinaria de concesión directa, a favor del AYUNTAMIENTO DE VILLARES DEL SAZ, con CIF: P1628000J, por importe de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.964,50 EUROS), para financiar los gastos derivados de la ejecución de la actuación “SUSTITUCIÓN CALDERA BIBLIOTECA”, acreditadas y justificadas por razón de interés público y social la actuación, mediante informe del Servicio de Obras Provinciales, cuya motivación es la siguiente:

“La propuesta de concesión directa frente a la omisión de trámite de libre concurrencia viene determinada y justificada por las siguientes causas:

- Los objetivos que se pretenden conseguir con las actuaciones a llevar a cabo en la caldera de gasoil, que da servicio al edificio municipal que alberga la biblioteca y el salón de actos-salón cultural, es volver a dotar de funcionalidad esta instalación sin la cual el edificio no puede funcionar en época de frío.
- La reparación de la caldera de gasoil tiene un claro interés público, social, económico o humanitario. La biblioteca municipal, sobre todo, y el salón de actos-salón cultural son espacios que se utilizan para ludoteca y para actividades de lectura, pintura y recreativas de todo tipo enfocado a todos los vecinos, siendo este un servicio básico esencial por razones obvias.
- Por tanto, parte de los gastos generados para el acondicionamiento del silo a centro cultural polivalente no podrían estar incluidos en ninguna de las convocatorias de concurrencia competitiva en tramitación o por tramitar por la Diputación de Cuenca de forma inmediata, por lo que se propone la concesión de una subvención de forma directa.”.

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria 314 459 7620001“PLAN AYUNTAMIENTOS OBRAS DE EMERGENCIA” del vigente presupuesto.

TERCERO: La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa que se tramitará ELECTRÓNICAMENTE, accediendo a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cuenca, <https://sede.dipucuenca.es>, y contendrá la siguiente documentación:

1.- Formulario electrónico de justificación (Anexo II-III).





FIRMADO POR
El Vicepresidente de Diputación Provincial de Cuenca
Por delegación genérica en Francisco López López -
Resolución 2024/4779, de 10 de julio de 2024
El diputado Francisco López López
09/12/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
10/12/2024



NIF: P1600000B

2.- Fichero Excel que comprende la hoja Factura (relación de las facturas y los justificantes de gastos que se imputan a la subvención concedida), y la hoja Financiación (Otros ingresos y subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada). Dicho fichero podrá descargarse desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.

3.- Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.

4.- Facturas y/o documentos de valor probatorio, equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, detalladas en el fichero Excel, y que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo. Se recomienda numerarlas o renombrarlas para facilitar su identificación. **Las facturas justificativas de esta subvención deben tener como fecha máxima el final del plazo de ejecución de esta subvención.**

5.- Documentos justificativos del pago de las facturas.

El plazo de ejecución de esta subvención será hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, debiendo presentar la documentación justificativa ante esta Diputación Provincial en un plazo de tres meses desde su finalización.

El artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones señala lo siguiente: "Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, **se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención**".

CUARTO: El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo de forma anticipada del 100% de la subvención.

QUINTO: La concesión de la citada subvención no es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO: El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

